

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE MÉDICO/A DEL TRABAJO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, CON CARÁCTER DE INTERINO POR PLAZA VACANTE, PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN/JAÉN SUR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación para las categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,


**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria **1 puesto de MÉDICO/A DEL TRABAJO (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 9.1.a y 9.bis del Real Decreto - ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.)**, con carácter interino por plaza vacante en el en el Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución y sus anexos el día de la firma, en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud considerando dicha publicación a los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN SUR**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 1/13	

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE MÉDICO/A DEL TRABAJO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, CON CARÁCTER DE INTERINO POR PLAZA VACANTE, PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN/JAÉN SUR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICO/A DEL TRABAJO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTOS DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5.- FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad a la que opten.

**2. TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.**


2.1.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de interino por plaza vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a y 9.bis del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.), en el Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur, siempre que no se hayan cubierto por los procesos reglamentarias ni existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 y 9.2. BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 2/13	

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. TITULACIÓN. Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciatura/Grado en Medicina y Título de Médico/Especialista en Medicina del Trabajo o en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2. OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

### 4.- PROCESO SELECTIVO:

4.1.-BAREMO DE MERITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.


2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.-No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS).

5º. - Se valorará ( artículos 34. y Artº 35.-y el Artº 19.- Baremos, conforme al Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad :

Formación Especializada: Se valorarán la obtención de otras especialidades diferentes a la requerido para la categoría a la que se opta, y siempre que estén relacionadas con las funciones de puesto y categoría a la que se opta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 3/13	

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

**5.1- SOLICITUD.** Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur, dependiente del SAS.

**5.2- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.** Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (anexo I): Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.

- Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria (titulación).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Certificado de colegiación profesional.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1.
- Autobaremo (Anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II)

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. Las copias quedarán en poder del Centro.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de la contratación.


La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. **Deberán presentarse preferentemente, a través del registro telemático**, según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, enviando por correo electrónico copia de dicha solicitud registrada a:

“serviciodepersonal.djaen.sspa@juntadeandalucia.es”, indicando tal circunstancia y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 4/13	

5.3.- Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur.

5.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las Bases, transcurrido dicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5.- A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a:

Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur o persona en quien delegue. Vocales:

Directora de Salud del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur o persona en quien delegue.

Director UGC Bulevar del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur o persona en quien delegue.

Secretario/a:

Técnico de Función Administrativa del DS. Jaén/Jaén Sur.


De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

## 6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos presentados al proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria y propondrá a la Dirección Gerencia la aprobación de la Resolución Provisional de la convocatoria, que se publicará en la página Web del SAS:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provisión-temporal-de-puestos-base-cargos-intermedios> .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 5/13	

6.2.- Contra dicha resolución las y los aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente a dicha publicación en la página Web del SAS para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos, para ello deberán dirigir sus escritos a la Dirección Gerencia y presentarlas en el del Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur, sito en c/ Cataluña s/n, 2ª planta, CP 23009 de Jaén, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos o a través de los medios contemplados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


6.3.- Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, **y se le convocará a la celebración de un Acto Único para que elijan, por orden de la puntuación obtenida, la asignación de la plaza ofertada.**

En caso de empate, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, publicado por Resolución el 22 de septiembre del 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para Consejería de Salud y Consumo puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre): Servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada, De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

## 7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será el que se disponga en la resolución que ponga fin al procedimiento de selección

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 6/13	

**ANEXO I**

**SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE MÉDICO/A DEL TRABAJO MEDIANTE NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, CON CARÁCTER DE INTERINO POR PLAZA VACANTE, PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN/JAÉN SUR, DEPENDIENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
y con domicilio a efectos de notificación administrativa en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Localidad de \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_. teléfono/s \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que reúne los requisitos establecidos para la PROVISIÓN TEMPORAL DE 1 PUESTO DE MÉDICO/A DEL TRABAJO, PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN SUR y en base a ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria:

- Anexo II Declaración Responsable.
- Impreso de Auto baremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- Méritos alegados en el Autobaremo.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- Certificado de colegiación profesional.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN / JAÉN  
SUR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 7/13



**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, habiendo aceptado la oferta realizada por el Distrito Sanitario Jaén / Jaén Sur en la categoría \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Bolsa Única de Empleo del Servicio Andaluz de Salud (Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal, y Desarrollo Profesional

DECLARA bajo juramento o promesa


Que, a los efectos previstos en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, **NO se halla incurso/a** en causa de incompatibilidad. Que no desempeña otro puesto o actividad en el sector público, delimitado en el artículo 1º de dicha Ley, que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Que a los efectos previstos en la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, **No ha sido separado/a del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores, **Ni se halla inhabilitado/a con carácter firme** para el ejercicio de funciones públicas ni de la concreta profesión.

Que así mismo **POSEE la capacidad funcional** necesaria para el desempeño de las funciones y tareas que se derivan del indicado nombramiento de interinidad.

En Jaén, a \_\_\_\_\_


Fdo.: D/D

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 8/13	

**ANEXO 3**  
**BAREMO DE MERITOS**


NOMBRE		MAX	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO DE MÉRITOS. BOJA N.º 192, DE 5/10/2017					
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL  Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70			
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.  En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).  En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en	6	0,05		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPAWWJXX	PÁG. 9/13	

	centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos				
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.				
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL					

NOMBRE					
2.-FORMACIÓN		MAX 55	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	8			
2.1.1	Grado de Doctor. 3 puntos. Con mención Cum laude o sobresaliente se añade 1 punto.		3		
2.1.2	Máster Universitario relacionado con categoría o puesto específico.		3		
2.1.3	Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico:		2		
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	27			
	<p>Por ostentar el Título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública o/y Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como Residente en centro extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el Ministerio responsable de Educación con la correspondiente titulación (art34. y Artº 35.-y el Artº 19 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad ).: 25 puntos.</p> <p>Por ostentar Título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, o/y Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a", o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2 puntos.</p> <p>El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional.</p>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 10/13	

2.3	FORMACIÓN CONTINUADA	30			
	<p>Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</li> <li>○ Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.</li> </ul>				
	<p>■ <u>Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de esta Convocatoria:</u></p>				
2.3.1	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación		0,025		
2.3.2	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente		0,050		
	<p>■ <u>Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria:</u></p>				
2.3.3	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación		0,050		
2.3.4	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración		0,10		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX	PÁG. 11/13	

	Publica. Por cada hora de docente				
2.3.5	Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso		1		
2.3.6	Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.		1		
2.3.7	Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0,10		
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN					

NOMBRE		MAX 20	VALOR UNIDAD	UNIDAD	TOTAL
3.-OTROS MÉRITOS					
3.1	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el ISBN:  1. Libro completo: 1 punto.  1. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).				
3.2	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:  -En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,30 puntos.  -En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 puntos.				
3.3	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.  1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.  1. De ámbito nacional: 0,10 puntos.  2. De ámbito regional: 0,05 puntos.				
3.4	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

29/01/2026

VERIFICACIÓN


Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPWWJXX

PÁG. 12/13



	<p>1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.</p> <p>1. De ámbito nacional: 0,05 puntos.</p> <p>2. De ámbito regional: 0,025 puntos.</p>				
3.5	<p>Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:</p> <p>1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.</p> <p>2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.</p> <p>3. De ámbito regional: 0,15 puntos.</p>				
3.6	<p>Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).</p>	9	3		
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS					
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 1, 2 Y 3					

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJZ423649CKJPXWDVVPAAWWJXX	PÁG. 13/13	